



Neiva, junio dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00162
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	ELVIRA CORDOBA
DEMANDADO:	ALEJO RENGIFO ORTEGA

La señora ELVIRA CORDOBA, a través de apoderado judicial, presentó demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, en contra de ALEJO RENGIFO ORTEGA, demanda que fue inadmitida mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021, señalándose los yerros materia de inadmisión y concediéndose el término de ley con el objetivo de que se corrigieran los mismos.

Sin embargo, transcurrido el término de ley se tiene que no se subsanaron los yerros materia de inadmisión, siendo del caso proceder con el rechazo de la demanda en los términos del artículo 90 del CGP.

En consecuencia, este despacho judicial **DISPONE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

2.- ORDENAR la devolución de copia de la demanda y los anexos, realizando en el sistema y los libros radicadores las anotaciones de rigor.

3.- Téngase a la abogada **ANA MILENA ORTIZ CRUZ**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos del memorial poder otorgado.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**